

**ACTA DE ACUERDO PARCIAL
MESA CENTRAL ESTATAL 2023**

Fecha y hora: Ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023) – 8:00 am

Lugar: HOTEL GRAND PARK

Tema: Sesión negociación bonificación judicial

Desarrollo de la sesión:

Iniciada la sesión se presentaron las propuestas relacionadas con los puntos de bonificación judicial, contenidos en la matriz y que se relacionan a continuación:

D162 - RAMA JUDICIAL: Incremento del valor de la bonificación judicial de los servidores de la rama judicial, en virtud a que en la actualidad este aumenta de acuerdo al del IPC de la vigencia anterior; lo cual no actualiza el valor de la prestación económica. Se debe tener en cuenta la recuperación del poder adquisitivo del salario del año 2022 por lo que solicitamos esta prestación se ajuste anualmente bajo la fórmula económica del IPC certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior y los puntos aprobados en la mesa central como incremento salarial.

D213. RECONOCIMIENTO DE LA BONIFICACIÓN JUDICIAL COMO FACTOR SALARIAL: En acatamiento a los sucesivos pronunciamientos judiciales que reconocen la Bonificación Judicial otorgada en los Decretos 382, 383 y 384 de 2013, como factor salarial, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en asocio con el Departamento Administrativo de la Función Pública, se obliga en un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del presente Acuerdo colectivo, a expedir los Decretos que permitan la incorporación de la bonificación judicial como factor salarial, a efectos de su incorporación en la liquidación de prestaciones sociales, como primas, bonificación por servicios prestados y cesantías. Punto 82, de mesa estatal justicia 2019. No hubo acuerdo respecto a lo solicitado y para el estudio del tema nace la mesa técnica de justicia con la coordinadora sindical del poder judicial.

D229. BONIFICACIÓN JUDICIAL POR SERVICIOS PRESTADOS: De conformidad con los acuerdos pactados en el año 2012, entre el gobierno y las Organizaciones sindicales, reglamentado mediante decreto No.0383 del 06 de marzo de 2013, emanado de la Función Pública, la bonificación judicial que se reconoce mensualmente deberá constituir factor salarial, para la liquidación de todas las prestaciones sociales, legales y extralegales, a partir del 01 de enero de 2021 y su incremento anual será igual al pactado en negociaciones colectivas.

D228. BONIFICACIÓN JUDICIAL POR SERVICIOS PRESTADOS: La Fiscalía General de la Nación, a partir del 1 de enero de 2021, reconocerá un incremento anual del 10% sobre la bonificación por servicios prestados que se cancela a todos su servidores-actualmente del 35%-, hasta llegar al tope del 100% del salario mensual."

La mesa sectorial de justicia llegó a dos (2) acuerdos sobre este punto en fecha veinticuatro (24) de mayo de 2023, los cuales son traídos a la mesa central para su consecuente aprobación. Los acuerdos aprobados son los siguientes:

ACUERDO 1

"El Gobierno nacional incrementará la bonificación judicial del siguiente modo: Para el año 2023, el IPC causado del año 2022 más el 1,1% y para el año 2024, el IPC causado del año 2023 más el 1,2%"

ACTA DE ACUERDO PARCIAL
MESA CENTRAL ESTATAL 2023

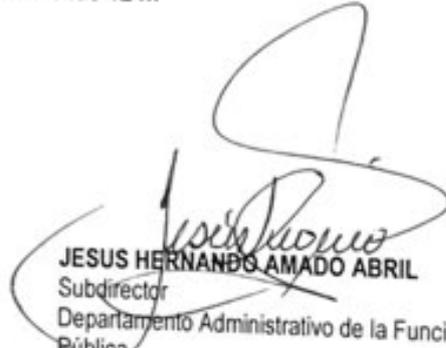
ACUERDO 2

"El Gobierno Nacional representado por el Ministerio de Justicia y del Derecho convocará e instalará una mesa con participación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, con las Federaciones y Confederaciones firmantes del Acuerdo, en un término máximo de 8 días hábiles siguientes a la firma del presente acuerdo, para determinar la viabilidad técnica, jurídica y presupuestal (conforme el marco de gasto de mediano plazo), de la constitución del concepto de Bonificación Judicial como factor salarial aplicable tanto a la Rama Judicial y a la Fiscalía General de la Nación; junto con el análisis de riesgo de daño antijurídico, puesto de presente por la bancada sindical con el contexto de los últimos fallos que se han presentado al respecto, y con base en los resultados de la mesa se definirán las acciones que sean pertinentes a continuar. La mesa técnica rendirá un informe de los análisis hechos hasta el momento dentro de los 4 meses contados a partir de su instalación."

Se cierra la sesión y se suscribe la presente acta, siendo las 12 m

Por parte del Gobierno nacional:


EDWIN PALMA EGEE
Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección
Ministerio del Trabajo


JESUS HERNANDO AMADO ABRIL
Subdirector
Departamento Administrativo de la Función
Pública

MARIA FERNANDA VALDEZ VALENCIA
Viceministra Técnica
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Por parte de las Confederaciones y Federaciones,

NOMBRE	ORGANIZACIÓN	ROL	FIRMA
FRANCISCO MALTES TELLO	CUT	PRINCIPAL	
PEDRO LUIS ARANGO	CUT	PRINCIPAL	
TIMOTEO ROMERO	CUT	PRINCIPAL	
WINSTON PETRO BARRIOS	CUT	PRINCIPAL	

ACTA DE ACUERDO PARCIAL
MESA CENTRAL ESTATAL 2023

NOMBRE	ORGANIZACIÓN	ROL	FIRMA
MARIA MERY CARRIÓN	CONFEDERACIÓN COLOMBIANA ALTERNATIVA (CAT FEM)	PRINCIPAL	
SHIRLENY HERNÁNDEZ	CONFEDERACIÓN COLOMBIANA ALTERNATIVA (CAT FEM)	PRINCIPAL	
DIANA VELASCO ROJAS	CONFEDERACIÓN COLOMBIANA ALTERNATIVA (CAT FEM)	SECRETARIA TÉCNICA	
WILSON ANTONIO CÓRDOBA	FEDERACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE COLOMBIA (FEDETRAN)	PRINCIPAL	
FRANCISCO BURCHARD	FEDERACION NACIOALESTATAL (FEN)	PRINCIPAL	
ARTURO GÓMEZ	FEDERACION NACIONAL DE SERVIDORES PÚBLICOS (FENEC)	PRINCIPAL	
CLAUDIA PATRICIA HUERTAS FERNANDEZ	FTC FEM	PRINCIPAL	
RAUL ALFONSO SOTOARIZA	UTRAMMICOL	PRINCIPAL	
HERNAN SIGIFREDO RUBIO	FENDIDOC	PRINCIPAL	

Jorge Martínez Guadalupe
 Las Esperanza Ruiz CGT.
 Adriana Rocío Costumedes CTU Federatrab Val.
 Isabel Cristina Capistrano CTU USCTAB
 Manuel Alfonso Novoa Olave CTU-USCTAB
 DANILO PINO CTU
 Angel Castillo P. CTU-USCTAB
 TABLO E SANCHEZ G. CTU-USCTAB
 José Oswaldo Viveria CUT. 92.499.111